

RESOLUCIÓN No. 461
(Septiembre 18 de 2018)

POR LA CUAL SE HACE UN ENCARGO TEMPORAL A UN FUNCIONARIO

La Gerente de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" de Neiva, en uso de sus atribuciones legales y Estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que la Doctora **LUZ ANGELA NARVAEZ CERQUERA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.075.220.893 de Neiva, quien se encuentra vinculada en la E.S.E. Carmen Emilia Ospina en el cargo de Almacenista, mediante oficio 01-ALM-020231-I-2018 presenta su renuncia al cargo de Almacenista General, Código **215** Grado **14**, renuncia debidamente aceptada por la Gerencia mediante Resolución No.458 del 17 de Septiembre de 2018.

Que se hace necesario Encargar Temporalmente a otro funcionario de la **E.S.E.** Carmen Emilia Ospina, de las funciones que viene desempeñando la Doctora **LUZ ANGELA NARVAEZ CERQUERA** en el cargo de Almacenista General Código **215** Grado **14**, con Carácter de Libre Nombramiento y Remoción.

Que el Decreto 1950 de 1975, en su artículo 34 consagra: *Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias funciones de su cargo*.

Que ante la necesidad expuesta se debe encargar a un funcionario de planta del nivel directivo que cuente con la idoneidad para cumplir con el cargo.

Que para atender la situación administrativa, se cuenta con el **PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA DE LA SALUD - JEFE DE GRUPO ZONA ORIENTE** de la entidad, funcionario de Libre Nombramiento y Remoción, definido en el Manual de Funciones con el Código 237, Grado 17, de la Planta Globalizada de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina de Neiva.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, la Gerencia de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina de Neiva,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar del Cargo de **ALMACENISTA** de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina, Código **215** Grado **14** con Carácter de Libre Nombramiento y Remoción al Doctor **GUILLERMO BONILLA ESCOBAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.919.758, quien se desempeña en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA DE LA SALUD - JEFE DE GRUPO ZONA ORIENTE**, Nivel Administrativo, Código 237, Grado 17, con Carácter de Libre Nombramiento y Remoción de la **E.S.E.** Carmen Emilia Ospina de Neiva,

"Servimos con Excelencia Humana"



Zona Norte
calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente
calle 21 No. 55-43 Las Palmas
Teléfono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima
carrera 22 con calle 26 sur
Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur
calle 2C No. 28-13 Los Parques
Teléfono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y
Atención al Usuario
Línea Amiga: 8632828

ARTICULO SEGUNDO: Genérese el Encargo a partir del 18 de Septiembre de 2018.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, a los Dieciocho (18) días del mes de Septiembre de 2018.


ERIKA PAOLA LOSADA CARDOZA.
Gerente


ROCIO CORREA LOSADA
Profesional Especializado I Talento Humano


RAFAEL EDUARDO ESCOBAR ANILLO
Apoyo Profesional Jurídico T.H


PROYECTO: SILVIA OSORIO
Apoyo Talento Humano

"Servimos con Excelencia Humana"



Zona Norte
calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente
calle 21 No. 55-43 Las Palmas
Teléfono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima
carrera 22 con calle 26 sur
Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur
calle 2C No. 28-13 Los Parques
Teléfono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y
Atención al Usuario
Línea Amiga: 8632828